



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Persán está comprometida con la reducción de su impacto ambiental y a contribuir a mejorar la sociedad. Para ello, la garantía por parte de nuestros proveedores de que se adhieren a nuestros estándares de condiciones laborales seguras, un trato justo y respetuoso de los empleados, prácticas éticas y cuidado del medio ambiente, es de suma importancia.

Este Código de Conducta de Proveedores (en adelante también designado, el “Código”) se trata de una extensión del Código Ético de Persán elaborado en el marco del Programa de Corporate Compliance de la Compañía, y tiene como finalidad establecer los estándares mínimos para nuestros proveedores en materia de integridad, ética y medioambiente, ya que los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los proveedores de Persán se pueden encontrar. Esperamos que nuestros proveedores cumplan totalmente con este Código y con la legislación aplicable, así como con las normas ambientales, de seguridad y salud, sociales y de gobernanza reconocidas internacionalmente.

Es responsabilidad de cada proveedor asegurarse de que este Código de Conducta sea comunicado a través de sus organizaciones y se ponga a disposición de sus empleados y subcontratistas.

Dada la importancia que este Código tiene para Persán, nos reservamos el derecho de realizar auditorías para asegurar el cumplimiento de estas expectativas en los términos indicados en el contenido del mismo.

### 1. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE PERSÁN

#### 1.1. GOBERNANZA

Persán manifiesta su firme compromiso por la promoción de una cultura corporativa ética, de cumplimiento normativo y de integridad y transparencia. Este compromiso se manifiesta en su Programa de Corporate Compliance y, en concreto, en su Código Ético, Política de Compliance Penal y Política de anticorrupción, las cuales se encuentran disponibles en la página web de Persán ([www.persan.es](http://www.persan.es)). Los proveedores deberán aceptar dichas políticas y las obligaciones que de ella se derivan y en especial, el compromiso de tolerancia cero de Persán con la comisión de ilícitos penales.



## 1.2. DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES

Los derechos humanos deben ser el principal eje sobre el que se vertebra la gestión de nuestra cadena de suministro, por lo que nuestros proveedores se comprometerán y respetarán los principios y valores de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, así como los principios de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, incluyendo a efectos enunciativos:

- ✓ Las políticas de empleo elaboradas en el seno de la organización del proveedor deberá cumplir con la legislación local en la materia, con inclusión expresa de las restricciones sobre el número máximo de horas de trabajo y las horas extraordinarias voluntarias.
- ✓ Los salarios y beneficios pagados deben cumplir, como mínimo, con los estándares legales del país (nacionales) o los estándares de la industria, el que sea mayor.
- ✓ Todos los empleados deben recibir un contrato de trabajo escrito y comprensible.
- ✓ Los proveedores no utilizarán mano de obra forzada, esclavitud o servidumbre, tráfico de personas o mano de obra no voluntaria.
- ✓ Los proveedores no deberán, bajo ninguna condición, emplear a niños que estén por debajo de la edad mínima legal local para el empleo.
- ✓ Todos los trabajadores son tratados por igual, con respeto y dignidad, y reciben el mismo conjunto de oportunidades en todos los niveles, independientemente de su raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, edad, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.
- ✓ Proporcionar un lugar de trabajo libre de trato hostil (duro) e inhumano, incluida cualquier forma de abuso o intimidación, incluido el acoso sexual, el abuso sexual, el abuso físico o la disciplina, la coerción mental o física o el abuso verbal sobre los trabajadores y ninguna amenaza de tal índole (trato).
- ✓ El respeto de la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva.

## 1.3. SEGURIDAD Y SALUD

Los proveedores deben garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras e higiénicas y que en el seno de su organización se adopten las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones a la salud de sus empleados.

Al respecto, deberán proporcionar a los trabajadores información, formación y equipamiento adecuados en materia de salud y seguridad para garantizar que las actividades empresariales se lleven a cabo de manera responsable y de conformidad con la legislación pertinente en materia de salud y seguridad.

## 1.4. MEDIO AMBIENTE



Todos los proveedores de Persán deberán llevar a cabo sus actividades de forma responsable, cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables y convenciones internacionales sobre estándares de medio ambiente. Al respecto, deberán mostrar una mejora continua en su desempeño, promoviendo el uso de materias primas de forma eficiente, aplicando tecnologías eficientes desde el punto de vista energético y respetuosas con el medio ambiente, a partir de buenas prácticas agrícolas y forestales, y reduciendo los residuos, así como las emisiones al aire, el agua y el suelo a fin de minimizar su impacto negativo y revisar sus posibilidades de detener y revertir la pérdida de biodiversidad, la deforestación, el cambio climático y la escasez de agua para proteger los medios de vida de la población.

## **1.5. TRANSPARENCIA DE LA CADENA DE SUMINISTRO Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS**

Persán tiene como objetivo rastrear toda la cadena de suministro de sus productos desde su origen, con el fin de evaluar y monitorizar los riesgos asociados, asegurando que los productos sean seguros para su uso previsto. Los proveedores también deben asegurarse de que la información necesaria para el manejo y uso seguro de sus productos está disponible, así como la trazabilidad completa de su cadena de suministro.

## **2. NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO**

En caso de existencia de evidencias o indicios que puedan suponer una infracción de este Código, y previa notificación al proveedor con al menos siete (7) días de antelación, nos reservamos el derecho de iniciar un procedimiento de auditoría, a través de personal propio o de terceros, y de supervisar los procesos del proveedor a fin de contrastar que los mismos se acometen de acuerdo con la legislación aplicable y los términos y condiciones contractuales de compra.

Se investigarán las infracciones y se aplicarán las medidas correctivas en función de la gravedad del incumplimiento.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, dado el carácter esencial de este Código, Persán se reserva el derecho a poner fin a la relación comercial/contractual en caso de que la misma sea incumplida, no suponiendo ello renuncia a acciones legales o contractuales adicionales.

Cualquier incumplimiento del presente Código deberá ser comunicado inmediatamente a la Oficina de Cumplimiento Normativo de Persán, a través del canal ético habilitado para ello que puede encontrarse en el siguiente enlace <https://persan.integrityline.com/>. En este sentido, igualmente, los proveedores deberán establecer mecanismos para permitir a sus empleados o subcontratistas informar de manera segura y confidencial cualquier incumplimiento relacionado con este Código a través del citado canal ético.



Al respecto, los proveedores deberán colaborar con la investigación llevada a cabo por Persán, incluyendo proporcionar acceso a toda la información requerida y a las personas que podrían estar involucradas en la investigación para las entrevistas y conversaciones que hayan de mantenerse al respecto. En este sentido, solo solicitaremos aquella información que sea relevante para la investigación y, cualquier documento de terceros se tratará como confidencial salvo que exista una obligación legal de divulgación.

### **3. ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN**

El contenido del presente Código de Conducta será actualizado y revisado con carácter anual de forma ordinaria y/o, en cualquier momento. Las actualizaciones reflejarán los cambios en las leyes aplicables, las mejores prácticas de la industria y compromisos en materia ambiental y cumplimiento normativo. La última versión aprobada por la Compañía se encontrará disponible en la web de Persán ([www.persan.es](http://www.persan.es)).

La aceptación y compromiso de cumplir con los términos de este Código de Conducta es una condición continua para la relación comercial y de negocios entre Persán y sus proveedores. Dado lo anterior, los proveedores confirman su aceptación y compromiso de cumplir con los términos de este Código de Conducta, incluyendo cualquier modificación y/o actualización futura.